



**Resolución de Rectoría No. 170.  
Del nueve (9) de noviembre de 2018.**

Por la cual se asignan los derechos pecuniarios correspondientes al año 2019.

**La Rectora de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.**  
En uso de sus atribuciones estatutarias y

**Considerando:**

Que en cumplimiento del artículo 122 y en parágrafo No. 1 de la Ley 30 de 1992, las instituciones de Educación Superior deben fijar los valores pecuniarios correspondientes a los derechos por servicios académicos para cada año lectivo.

**Resuelve:**

**Artículo Primero:** Reajustar en un 5.28% el valor de matrícula para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2019 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2018	%	Incremento	Valor Año 2019
<b>Ciencias Empresariales</b>				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$3.226.953	5.28%	\$170.383	<b>\$3.397.336</b>
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$3.226.953	5.28%	\$170.383	<b>\$3.397.336</b>
Gestión de Empresas	\$2.509.852	5.28%	\$132.520	<b>\$ 2.642.372</b>
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$2.509.852	5.28%	\$132.520	<b>\$ 2.642.372</b>
<b>Ciencias de la Comunicación</b>	<b>Valor Año 2018</b>	<b>%</b>	<b>Incremento</b>	<b>Valor Año 2019</b>
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$3.874.734	5.28%	\$204.586	<b>\$ 4.079.319</b>
Producción de Radio y Televisión	\$2.748.885	5.28%	\$145.141	<b>\$ 2.894.026</b>
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$3.226.953	5.28%	\$170.383	<b>\$3.397.336</b>

**Artículo Segundo:** Reajustar en un 5.28% el valor de la matrícula de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.



**Artículo Tercero:** El valor de las matriculas extraordinarias en la Facultad de Ciencias Empresariales y de Ciencias de la Comunicación será de un 10% adicional, según las fechas establecidas por la Institución en el correspondiente calendario académico.

**Artículo Cuarto:** Reajustar en un 5.28% los siguientes valores de Crédito Académico para los estudiantes nuevos que formalicen su proceso de matrícula para primer semestre en el año 2019 correspondiente a los programas de Pre-grado, así:

Facultad	Valor Año 2018	%	Incremento	Valor Año 2019
<b>Ciencias Empresariales</b>				
Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos	\$179.276	5.28%	\$9.466	\$188.741
Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos	\$179.276	5.28%	\$9.466	\$188.741
Gestión de Empresas	\$139.437	5.28%	\$7.362	\$146.799
Gestión Financiera del Comercio Internacional	\$139.437	5.28%	\$7.362	\$146.799
<b>Ciencias de la Comunicación</b>	<b>Valor Año 2018</b>	<b>%</b>	<b>Incremento</b>	<b>Valor Año 2019</b>
Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos	\$ 215.264	5.28%	\$11.366	\$226.630
Producción de Radio y Televisión	\$ 152.716	5.28%	\$8.063	\$160.780
Publicidad por Ciclos Propedéuticos	\$ 179.276	5.28%	\$9.466	\$188.741

**Artículo Quinto:** Reajustar en un 5.28% el valor del Crédito Académico de los estudiantes antiguos correspondiente a los programas de Pre-grado en Profesional en Administración de Empresas por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Finanzas y Negocios Internacionales por Ciclos Propedéuticos, Tecnología en Gestión de Empresas, Tecnología en Gestión Financiera del Comercio Internacional, Profesional en Dirección y Producción de Radio y Televisión por Ciclos Propedéuticos, Profesional en Publicidad por Ciclos Propedéuticos y Tecnología en Producción de Radio y Televisión.

**Artículo Sexto:** Reajustar en un 5.28%, los demás valores que a continuación se presentan para otros derechos pecuniarios:

Derechos Pecuniarios	Valor Año 2018	%	Incremento	Valor Año 2019
Derechos de Inscripción Ciclo Tecnológico	\$104.950	5.28%	\$5.541	\$110.491
Derechos de Inscripción Ciclo Profesional	\$113.633	5.28%	\$6.000	\$119.633
Matricula Mínima Ciclo Tecnológico	\$104.950	5.28%	\$5.541	\$110.491
Matricula Mínima Ciclo Profesional	\$113.633	5.28%	\$6.000	\$119.633
Derechos de Grado Ciclo Tecnológico	\$353.141	5.28%	\$18.64	\$371.787
Derechos de Grado Ciclo Profesional	\$527.195	5.28%	\$27.83	\$555.031
Carnet	\$14.248	5.28%	\$752	\$15.000



INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA  
UNILATINA  
Institución Universitaria de Educación Superior  
P.J. Res. No.8530 de 1983 Min. de Ed. Nal

008

Certificados de Notas, Estudio o Buena Conducta. Por cada periodo académico.	\$8.525	5.28%	\$450	\$8.976
Examen de Suficiencia	<b>Parágrafo Primero</b>			
Examen Supletorio	\$82.122	5.28%	\$4.336	\$86.459
Cursos Vacacionales	<b>Parágrafo Segundo</b>			
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Tecnológico	\$105.576	5.28%	\$5.574	\$111.150
Sustentación Trabajo de Grado Ciclo Profesional	\$113.633	5.28%	\$6.000	\$119.633
Servicios Médicos Asistenciales	\$105.576	5.28%	\$5.574	\$111.150
Constancias de Expedición de Diplomas	\$60.961	5.28%	\$3.219	\$64.179
Derechos de Homologación por Asignatura	\$35.856	5.28%	\$1.893	\$37.749
Actas de Grado	\$17.928	5.28%	\$947	\$18.874
Contenido Programático	\$5.018	5.28%	\$265	\$5.283

**Parágrafo Primero:** El derecho pecuniario correspondiente a la evaluación Examen de Suficiencia se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado examen.

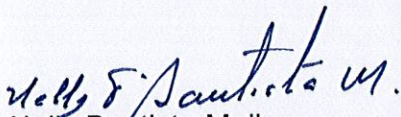
**Parágrafo Segundo:** El derecho pecuniario correspondiente al curso vacacional se determinará según el valor del Crédito Académico establecido en esta Resolución y el número de créditos de la asignatura sobre la que recae el mencionado curso.

**Artículo Séptimo. Vigencia y Derogatorias.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga o modifica todas las disposiciones que le sean contrarias.

**Artículo Octavo.** La presente Resolución de Rectoría será dada a conocer a todos los estudiantes, directivos y docentes, los funcionarios, empleados y personal que labore en la Institución deberá conocerla igualmente.

La ignorancia de la presente Resolución, no será excusa en caso de incumplimiento.

Comuníquese, publíquese y Cúmplase.

  
Nelly Bautista Moller.  
Rectora.